



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

- 1 -

COMUNICACIÓN N° 001/2022.-

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título II- Autoridades del Gobierno Municipal, Capítulo III, Artículo 87°, sptes y ccdtes, las demás normas aplicables a la presente; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en nuestra localidad funcionan “Dispositivos de Cuidados Residenciales”, comúnmente llamados “Hogares de tránsito” dependientes de la Dirección de la Niñez, Familia y Adolescencia de la Provincia.-

Que estos dispositivos sirven de contención para adolescentes y niños que por diversos motivos fueron institucionalizados, y en donde se le deben brindar hospedaje, atención sanitaria, alimentación y educación.-

Que es necesario velar por su seguridad, bienestar integral e integridad, dada por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.-

Que es necesario interiorizarse de las actividades que se llevan a cabo en dichos dispositivos, más aún teniendo en cuenta el luctuoso hecho que ha trascendido días atrás.-

Que es de interés de este H.C.D contar con información fehaciente de parte de la responsable local de dichos dispositivos, para así prestar la colaboración en las gestiones necesarias.-

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**

C O M U N I C A:

Artículo 1°: **INVITAR** a la Coordinadora de los Dispositivos de Cuidados Residenciales, Sra. Sonia Andrea Prystupczuk DNI 17.626.918, a una reunión informativa con el H.C.D.-

Artículo 2°: Que la temática se desarrollará en cuestiones de funcionamiento del dispositivo, propuestas e inquietudes entre otras.-

Artículo 3°: Que por medio de la Presidencia de este H.C.D se coordine la fecha y el horario en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en Calle Félix de Azara N° 959.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE.-
Gdor. Virasoro, Ctes., 10 de Marzo de 2022.-